



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 FEB 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Sandra Isabel OLSEN D.N.I. N° 16.121.432, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con la compra de un pasaje aéreo por los tramos BUE- USH, para el traslado de su hijo Walter Emanuel OROPEL OLSEN DNI N° 32.473.376, ya que el mismo debe regresar a la Provincia y no cuenta con los medios económicos para la compra de dicho pasaje.

Que el suscripto accedió a colaborar con la compra de un pasaje aéreo, por los tramos BUE-USH a partir del día 14 de febrero del corriente año, a favor del Sr. Walter Emanuel OROPEL OLSEN D.N.I. N° 32.473.376.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la compra de un pasaje aéreo, por los tramos BUE-USH a partir del día 14 de febrero del corriente año, a favor del Sr. Walter Emanuel OROPEL OLSEN D.N.I. N° 32.473.376, residente de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

080 / 16

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo